



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00287 00**

1.- Atendiendo la solicitud visible a folios 37 a 40 del expediente, de conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, el despacho **dispone**:

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta la renuncia al poder efectuada por el abogado **REINALDO FIERRO RICO**, en calidad de apoderado judicial de la parte demandada. Por consiguiente, en estricta aplicación de lo contemplado en el artículo 316 del Código General del Proceso, se acepta el desistimiento del recurso de reposición impetrado (fls. 30 a 36).

2. De otra parte, se reconoce personería a la profesional del derecho **YERALDIN FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, como apoderada judicial de la ejecutada **MARÍA YOLANDA FIERRO CALDERÓN**, en los términos del mandato conferido, acorde a lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso (fl. 43).

2.- De las excepciones de mérito denominadas "TACHA DE FALSEDAD DEL TÍTULO VALOR", "FALTA DE LEGITIMACIÓN POR ACTIVA", "FALTA DE LEGITIMACIÓN POR PASIVA", "INEXISTENCIA E INEFICACIA DEL TÍTULO VALOR POR LA OMISIÓN DE REQUISITOS", "INEXISTENCIA DEL NEGOCIO ORIGEN DEL TÍTULO VALOR", "COBRO DE LO NO DEBIDO", "ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA", "IMPOSIBILIDAD JURÍDICA PARA ACCIONAR CON TÍTULO VALOR INCOMPLETO" y "MALA FE" formuladas por la mandataria del extremo pasivo, córrase traslado a la cooperativa ejecutante por el término de diez (10) días de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **02** hoy **19/01/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef45c035ea57c8c6bd1153835b8c9696bc9932cc940f671e30d842ca921a4700**

Documento generado en 18/01/2023 07:51:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>